

**ACTA nº 06/2017.**  
**Fecha: 05.10.2017.**  
**Tipo: Ordinaria.**

En Sevilla la Nueva, siendo las diecinueve horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión ordinaria, contando con la siguiente asistencia:

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**Grupo Popular (GPP):** D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez, D. Miguel Ángel Martín Lorenzo y Doña María Dolores Ortega Núñez.

**Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC):** Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos (portavoz), D. Juan Francisco Rubio Millán, D. José María Alonso Iglesias y D. Francisco Javier Rojas del Castillo.

**Grupo Izquierda Unida-Los Verdes (GIULV):** Doña María Santos Ricoy (portavoz) y Doña Yolanda Fernández Hearn.

**Grupo Socialista (GPSOE):** Doña Pilar Barroso Belvís (portavoz).

**Secretario: D. Luis García Romero.**

**Interventor: Doña Fátima Osona Rodríguez de Torres.**

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal de Ciudadanos por el que se procede al cambio de Portavoz, función que será desempeñada a partir de esta fecha por Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, siendo su adjunto D. Francisco Javier Rojas del Castillo.

A continuación se procede a tratar el correspondiente orden del día.

**PUNTO Nº 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la sesión celebrada el día 27.07.17, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO Nº 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CON CANAL DE ISABEL II GESTIÓN.**

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

**GPSOE:** Se propone la realización de obras de infraestructura de alcantarillado que se consideran necesarias, entendiéndose que el Ayuntamiento ejecutara otras distintas según se prevé en el punto 6.

**GIULV:** *Lo que se trae a aprobación es un convenio con Canal de Isabel II Gestión para la renovación de colectores en las calles Arroyo de Castañuelas y Camino del Caño y la construcción de nueva red de alcantarillado en la cuenca B de la Urbanización El Hórreo (lo cual supone únicamente una parte de las tres necesarias en esta urbanización). El importe total de las actuaciones asciende a 487.810,49 euros. Esta inversión se financiará mediante el pago por parte de todos los usuarios de Sevilla la Nueva, de una cuota suplementaria de 0,21 euros por m<sup>3</sup> consumido. Está previsto que esta cuota se repercuta durante cuatro años, aunque todo dependerá del consumo real, pues se cobrará hasta que se cubra el total de la suma invertida.*

*Creemos que es bien conocida nuestra oposición a los convenios que se firmaron en 2012 con el CYII. Postura que no ha cambiado, sobre todo teniendo en cuenta la evolución de dicho organismo, ahora convertido en empresa de gestión y salpicado por múltiples sospechas o denuncias de corrupción. El suministro de agua y el alcantarillado son competencias municipales.*

En estos tiempos en que cada vez se resta más capacidad de actuación a los ayuntamientos, creemos que es nuestra obligación seguir oponiéndonos a cualquier nuevo convenio con esta entidad. La necesidad de financiar la inversión no puede ser una excusa, pues igualmente la pagarán los usuarios. De modo que el Ayuntamiento podría perfectamente acometer directamente las obras necesarias.

**GPP:** Traemos en este punto la aprobación definitiva del Convenio/Acuerdo entre el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva y el Canal de ISABEL II GESTIÓN S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA, con cargo a cuota suplementaria, una vez que ha permanecido expuesto al público durante el plazo de veinte días y que no se han presentado alegaciones.

El Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado firmado en el año 2012 entre el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva y el Canal de Isabel II determina en su estipulación Duodécima el acuerdo para realizar un Estudio Diagnóstico del estado de actual de la red de alcantarillado que permitiera la elaboración de un Plan Director de adecuación de dichas instalaciones en el caso de que fuera necesario.

En base a dicho Plan Director, a los problemas detectados por los Servicios Técnicos y las incidencias de los servicios del Canal, se estima necesaria la intervención para la renovación de la red de alcantarillado en diferentes puntos del municipio.

Así mismo el Canal de Isabel II Gestión, ha realizado últimamente diversas obras de mejora y renovación con cargo a dicha entidad.

A partir de este estudio se proponen como actuaciones de realización inmediata y algunas con carácter urgente la Urbanización "EL HÓRREO", esta urbanización data de mediados de los años 60, en su estudio se ha detectado que se trata de una red unitaria que pasa en gran parte por fincas privadas, los diámetros de las tuberías son insuficientes, la conservación es deficiente, carece de capacidad hidráulica, con insuficiencia de sumideros para recogida de aguas pluviales por lo que se propuso una nueva red de saneamiento que sustituya la deficiente red actual.

El presupuesto total de la renovación de esta urbanización supone 3.384.417,28 euros, si bien se propuso ejecutarla en varias fases.

Este Equipo de Gobierno pretende dar soluciones a los problemas existentes en nuestro Municipio y por eso se trae esta aprobación, si bien se han priorizado aquellas obras consideradas más urgentes por lo que en este Convenio se han contemplado.

- La nueva red de alcantarillado de la cuenca B de la Urbanización "EL HORREO" que discurre por las calles Ramón y Cajal, Ortega y Gasset y Severo Ochoa. Se estima un plazo de ejecución de 2,5 meses, y se ha calculado un presupuesto de 295.610,18 €

- Las obras de renovación de colector en Camino del Caño EBAR Sevilla II. El presupuesto estimado es de 142.208,53 €

- Y la tercera actuación son las obras de renovación de colector en Camino Arroyo Castañuelas, esta actuación se complementa con las obras que el Canal ha acometido recientemente, con esta actuación se resolverá el problema de la Comunidad de Propietarios del Edificio Picual y se complementaría con la obra realizada por el Canal de Isabel II de renovación para aumentar su capacidad. El presupuesto estimado asciende a 49.991,78 €

Estas obras se financiarán con cargo a cuota suplementaria de 0,21 euros por metro cúbico consumido con una duración de 4 años.

Se ha intentado equilibrar la urgente necesidad de renovación de estas zonas con el menor impacto económico, es por ello que se ha priorizado acometer lo más urgente para solucionar los problemas con los que se encuentran nuestros vecinos y a los que había que dar una solución definitiva.

Concluido el debate, el Pleno, con los once votos a favor de los adscritos a los grupos GPP, GMC y GPSOE, y los dos en contra de GIULV, **acuerda:**

Visto que, con fecha 23/05/17, fue incorporado al expediente el texto inicial del Convenio/Acuerdo PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCUTURAS HIDRÁULICAS EN EL

MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA por parte del Ayuntamiento y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A.

Visto que, con fecha 5 DE JUNIO DE 2.017, se emitió por Secretaría informe sobre el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 23 DE JUNIO DE 2.017, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado consorcio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Visto que se sometió a información pública el expediente administrativo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 163 de 11 de julio de 2.017 y en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que durante el periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Por todo lo expuesto se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Convenio/Acuerdo PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA por parte del Ayuntamiento y CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A., conforme al texto inicialmente presentado.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados.

**TERCERO.** Remitir el presente acuerdo a CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A., a los efectos de que se proceda a su firma y publicación.

**CUARTO.** Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el plazo de tres meses desde la suscripción del Convenio el documento de formalización y demás documentación requerida.

**PUNTO Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑOS 2.018.**

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

**GIULV:** *Se presentan como propuesta por el equipo de gobierno el martes 15 de mayo y el viernes catorce de septiembre. No tenemos objeción al día 15, ya que coincide con Madrid Capital, donde trabaja la mayoría de la población, y con muchos de los municipios de la comunidad de Madrid, lo cual facilitará que tanto los trabajadores y trabajadoras como los estudiantes puedan disfrutar de un festivo local sin tener que acudir a sus centros.*

*Sin embargo, una vez más, la fiesta de septiembre, aunque esta vez queda pegada al fin de semana, se fija en un día no contiguo a no laborable, es decir, al domingo. Parece que siempre nos olvidamos de que los sábados son días laborables y de que la finalidad de los días festivos, que en realidad se llaman días no laborables, es facilitar el descanso a los trabajadores y trabajadoras. Por ese motivo se presenta la siguiente enmienda:*

*"Fijar el festivo local del mes de septiembre el lunes día 17, con el objetivo de facilitar a comerciantes y trabajadores del municipio el disfrute de dos días libres seguidos."*

**GPP:** *Proponemos como fiestas locales, los días: Martes, 15 de Mayo, día de San Isidro y el Viernes, 14 de Septiembre, día del Santísimo Cristo del Consuelo.*

*Entendemos que nuestras Fiestas Locales deben celebrarse en el día que corresponde a su patrón, como ha venido sucediendo desde la fundación de nuestro pueblo, y nosotros tenemos la obligación de preservar para futuras generaciones, ya que forma parte de nuestro pasado. No debemos olvidar el sentido de las fiestas patronales que se celebran en honor a nuestro patrón el Santísimo Cristo del Consuelo, si pretendemos ser un pueblo con historia, debemos respetar nuestras tradiciones.*

Sometida a votación la enmienda presentada por **GIULV** es rechazada con los tres votos a favor de las adscritas a GPSOE y GIULV, y los diez en contra de GPP y GMC.

Concluido el debate, el Pleno, con los diez votos a favor de los adscritos a los grupos GPP, GMC, la abstención de GPSOE y los dos en contra de GIULV, **acuerda:**

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2001/83 de 28 de junio, declarado en vigor por R.D. 1561/95 de 21 de diciembre, se acuerda proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, los días 15 de mayo y 14 de septiembre como fiestas locales para el ejercicio 2.018."

#### **PUNTO Nº 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DE PALACIO DE BAENA.**

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

**GPSOE:** Pese al saldo positivo de la propuesta entiende que habría que realizar obras de mantenimiento que pudieran resultar gravosas, por lo que sugiere se tenga en cuenta la posibilidad de llevar a cabo una cesión definitiva del inmueble, como ya se trató con anterioridad.

**GIULV:** *Tras estudiar el expediente, constatamos que esta cesión no es más que el reconocimiento formal de algo que ya se produce de hecho, pues tanto el uso como el mantenimiento diario del Palacio de Baena son realizados por el Ayuntamiento. La única diferencia es que la inversión que haya que hacer en reparaciones correrá por cuenta del Ayuntamiento. En principio, podría parecerse excesivo, ya que está valorada en más de 400.000 euros. Sin embargo, consideramos que, dadas las previsiones de capacidad de inversión (tanto mediante subvenciones como por la propia financiación municipal), la gestión directa de estas mejoras por parte del consistorio redundará en una mayor rapidez de ejecución. Esta suposición se basa en las dificultades y retrasos que ha habido hasta ahora para que la Comunidad de Madrid, propietaria del edificio, hiciera las obras necesarias para el mantenimiento imprescindible del inmueble, lo cual podemos comprobar con la información de deficiencias que consta en el informe técnico.*

*Por tanto, creemos que es buena idea aceptar esta cesión y pondremos todo nuestro empeño en que este Ayuntamiento incluya en sus presupuestos de inversiones todas las actuaciones que necesita la Casa Grande para estar en perfecto estado y a disposición de los vecinos y vecinas de nuestro municipio.*

**GMC:** *En referencia a este punto desde GMC queremos subrayar el valor que tiene el Palacio de Baena/Casa Grande, ya no solo como referente arquitectónico e histórico. Se trata de un edificio vinculado a la vida social, cultural y educativa del municipio, e incluso aloja a los trabajadores de este Consistorio durante la construcción del nuevo Ayuntamiento en el año 2005. Es por ello que pedimos que este Gobierno Municipal se comprometa a velar, no solo por su mantenimiento y la realización de las reformas necesarias, sino que asegure además el óptimo aprovechamiento de estas instalaciones y de las zonas restauradas, brindando a los vecinos la oportunidad de contar con nuevos espacios que añadir a los ya existentes, y una programación de actividades de calidad para nuestros vecinos que analice este valor de la Casa Grande como referente cultural, educativa y de ocio.*

Concluido el debate, el Pleno, con los doce votos a favor de los adscritos a los grupos GPP, GMC y GIULV, y la abstención de GPSOE, **acuerda:**

Visto que por Orden de 12 de junio de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid publicada en el BOCM nº 150 de 26 de junio de 2.017, como propietaria del bien inmueble denominado Palacio de Baena-Casa Grande, con referencia catastral 2969001VK1626N0001SU y sito en la Plaza de Sevilla nº 2 de Sevilla la Nueva, la Comunidad de Madrid acordó cederlo gratuitamente al Ayuntamiento conforme a las condiciones establecidas en la citada Orden.

Visto que se emitió informe de la Secretaría, en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el estudio/informe solicitado a empresa de arquitectura sobre el estado de la edificación y costes de las posibles reparaciones a llevar a cabo a lo largo de los años de cesión.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2.017, se emitió informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que estimaba el valor del bien objeto de la cesión, siendo el de su cesión por treinta años de 631.558,98 euros y el de los posibles gastos a acometer en 450.003,84 euros, resultando una diferencia total de 181.555,14 euros, favorable al Ayuntamiento.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2.017, se emitió informe de Intervención relativo a los gastos que para el Ayuntamiento podría suponer la aceptación de la cesión temporal del bien.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda:

**PRIMERO.** Aceptar la cesión gratuita del bien inmueble denominado Palacio de Baena-Casa Grande, con referencia catastral 2969001VK1626N0001SU y sito en la Plaza de Sevilla nº 2 de Sevilla la Nueva, que la Comunidad de Madrid acordó cederlo gratuitamente al Ayuntamiento por un periodo de 30 años conforme a las condiciones establecidas en la Orden de 12 de junio de 2017 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid publicada en el BOCM nº 150 de 26 de junio de 2.017.

**SEGUNDO.** Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente, y para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid.

#### **PUNTO Nº 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CEUNTA GENERAL DE EJERCICIO 2.016.**

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Cuentas y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

**GIULV:** *El presupuesto de gastos se ha ejecutado en un 84,5 %. Creemos que es mejorable, ya que las partidas más importantes que no se han ejecutado corresponden a inversiones como las primeras fases de la biblioteca y del centro cultural, y a gastos de personal, por plazas que aún siguen vacantes. Esperamos que se agilicen los trámites para solucionar estos puntos y que el presupuesto de 2017 tenga mejores resultados en este aspecto.*

*En cuanto a los ingresos, la ejecución es de un 111 %, lo que supone que se ha ingresado (o está reconocido y pendiente de ingresar) más de lo previsto.*

*De estas diferencias, incluso restando aquellos ingresos reconocidos pero pendientes de cobro, sale el superávit del que hablábamos en el punto anterior.*

*Nuestra conclusión es que pueden mejorarse las previsiones presupuestarias en ingresos y la ejecución de los gastos, adaptando los presupuestos futuros a la capacidad real del Ayuntamiento para llevar a cabo los proyectos previstos y, sobre todo teniendo en cuenta las limitaciones de medios técnicos y humanos actuales, poniendo en marcha urgentemente las medidas que conduzcan a la agilización y mejora de los trámites mediante, entre otras, la cobertura de plazas vacantes de personal municipal.*

**GPP:** *En la memoria que los servicios técnicos de intervención, han elaborado detalladamente y que está a disposición de todos los vecinos, se recoge:*

*- Balance comparativo con el ejercicio anterior. - Cuenta de resultado. - Estado de liquidación del presupuesto. - Resultado presupuestario.*

Del estudio de la misma podemos afirmar que esta **ejecución presupuestaria nos certifica que seguimos en la buena dirección**, tal y como periódicamente acredita la intervención municipal y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cumpliendo rigurosamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Gracias a las medidas de ajuste tomadas en el pasado no necesitamos realizar más ajustes y hemos podido bajar la presión fiscal, manteniendo servicios y con una gestión eficiente. Y seguiremos trabajando en esta línea.

Seguimos amortizando deuda. Como bien han podido comprobar a 31 de diciembre de 2015 ha existido un ahorro de 2.150.967,66 €, a 31 de diciembre de 2014 fue de **1.468.511€** mientras que en el **2013** el ahorro fue de **505.174,57€**, restando un nivel de deuda cuando finalizó el ejercicio de 2015 de 2.557.537,48€.

Todo ello amortizando los prestamos concertados al amparo del Real Decreto Ley 5/2009 para facilitar el saneamiento de deudas, ya terminado en agosto de 2015, y el Real Decreto 4/2012 para financiación del pago a proveedores (a diez años) y con un **periodo medio de pago de 36,62 días**.

Pero ahora toca afrontar el presente de manera responsable y con perspectiva de futuro, y si bien podríamos **endeudarnos hasta el 110%** de nuestro presupuesto, como bien saben, nuestros principios y la responsabilidad del buen gobierno, afortunadamente, nos lo impiden. **Noticias, en definitiva, buenas para todos y cada uno de los sevillanovenses.**

Concluido el debate el Pleno, con los seis votos a favor de los Srs. adscritos al GPP y las siete abstenciones de GMC, GPSOE y GIULV, acuerda:

1º) Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

2º) Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **PUNTO Nº 6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.**

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

**GIULV:** *Tras el resultado positivo de la ejecución presupuestaria del año pasado, se ha autorizado la utilización de parte del superávit para la realización de inversiones. Es una buena noticia, ya que es lamentable que teniendo cuentas positivas no pueda utilizarse el sobrante, que es dinero de todos, en mejorar nuestro municipio. Todo tiene sus limitaciones, eso sí, ya que, aunque las cuentas son farragosas y no me extenderé en la explicación para no equivocarme, de un resultado presupuestario positivo de más de dos millones, lo que se puede invertir queda en 964.355,78 euros, de los cuales 268.709,61 se destinan a amortización anticipada de deuda: la correspondiente al préstamo para el parque situado junto al colegio Antón Sevillano. Por tanto, se destina a inversiones el resto: 695.646,17 euros.*

La propuesta del equipo de gobierno recoge diversas actuaciones de mejora de infraestructuras, de las cuales algunas se iban a ejecutar con cargo al PIR (PRISMA) y hubo que aplazarlas para poder acometer el proyecto del Centro Cultural Polivalente:

- Reparación y construcción de aceras en las calles Ramón y Cajal, Fuente del Testero, Sevillanos y Avenida del Guadarrama.
- Reparación de calzadas en Camino de Valdelagua, Los Cortijos y calle Sevillanos.
- Reposición y mejoras de alumbrado público y cuadros de mando en varias calles (Villamanrique, Alondra, Paseo del Olivar, Juan de Herrera, Hispanidad, Baena) y campo de fútbol.
- Renovación de alcantarillado en la calle Haces.

Creemos que son inversiones necesarias y, en muchos casos, urgentes, por lo que apoyaremos la propuesta.

**GPP:** Una vez liquidado 2016 con remanente de tesorería positivo y cumplida la estabilidad presupuestaria positiva, la ley nos permite, mediante una modificación presupuestaria destinar este remanente a inversiones financieramente sostenibles, cumpliendo una serie de reglas que ya hemos visto que cumplimos en la cuenta general del 2016 y unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario,

En primer lugar atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Si cumplido lo anterior hubiera saldo positivo se podrá destinar a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Si atendidas las obligaciones anteriores el importe fuese positivo, se destinará a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes.

El superávit con el que contamos es de: 964.355,78 €. Importe dedicado a inversión sostenible: 695.646,17 €. Amortización anticipada de deuda: 268.709,61 €.

Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/17 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- 1º. A inversiones financieramente sostenibles, por la cantidad de 695.464,17€.
- 2º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 268.709,61 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1532 609	Nuevas infraestructuras (aceras varias).	201.200,51
1532 619,00	Reposición infraestructuras (reparación calles).	59.977,85
165 633,00	Reposición alumbrado público c/ Villamanrique y otras.	210.716,34
165 633,01	Reposición alumbrado público c/ Alondra y Olivar.	67.497,30
340 623,00	Mejoras alumbrado cambio de fútbol..	28.772,25
160 619,05	Renovación alcantarillado calle Haces.	127.481,92
011 91300	Amortización anticipada de crédito	268.709,61
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>964.355,78</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **PUNTO Nº 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 11 DE OCTUBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA.**

Vista la propuesta remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias el Pleno, por unanimidad, acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva a la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA.

#### **PUNTO Nº 8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE GRUPO SOCIALISTA PARA LA REFORMA URGENTE DE LA LEY ORGÁNICA 8/2013 DE 9 DE DICIEMBRE PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.**

Por el Grupo del PSOE se presenta la siguiente Moción:

### **"Exposición de motivos**

*La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), se sustenta sobre un planteamiento ideológico que pretende establecer una educación segregadora y elitista, que rompe con la equidad y el principio de igualdad de oportunidades, al establecer un sistema educativo dual socialmente injusto e ineficaz para el futuro del país, que atenta contra la igualdad, anula la participación y decisión de los Consejos escolares.*

*Existen necesidades que deben tener una rápida respuesta. Por ello mientras avanzamos a una propuesta de nueva ley que permita superar la LOMCE, deben acometerse cambios concretos, que resultan imprescindibles para que la educación en España avance.*

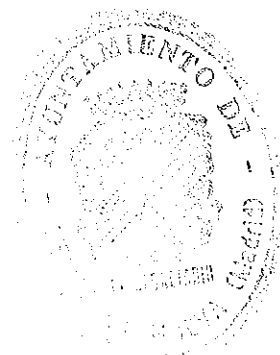
*El hecho de que las fuerzas políticas promovamos un acuerdo educativo no debe frenar que se produzcan cambios urgentes y necesarios para muchos jóvenes que se pueden quedar en la cuneta, en la estacada, sin futuro. La sociedad española sigue esperando que el Gobierno de España reaccione, actúe y cambie sus políticas de imposición por la negociación. De forma más específica es imprescindible acometer de manera urgente cambios concretos en la LOMCE que compensen sus efectos más injustos e ineficaces.*

*En primer lugar, la LOMCE instrumenta un sistema que va seleccionando y, a la vez, segregando, a los alumnos mediante el establecimiento de, entre otras, elección de itinerarios en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, lo que significa en su conjunto otro proceso prematuro de selección y segregación del alumnado que no se dirige a su recuperación, sino a su estigmatización en el desarrollo formativo con resultados previsibles de mayor fracaso y abandono.*

*La toma de decisiones en este caso concreto de elegir a partir de 3º de la Educación Secundaria Obligatoria entre unas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, supone la elección casi irreversible de un itinerario académico que puede marcar de una manera definitiva el futuro de jóvenes con tan sólo 13 o 14 años. Carece de sentido crear este tipo de itinerarios a edades tan tempranas, cuando, al mismo tiempo, existen programas destinados a aquellos alumnos que presentan más dificultades de aprendizaje y que mediante apoyos o una mayor atención individualizada podrían alcanzar los objetivos marcados en una única opción de matemáticas.*

*En segundo lugar, la LOMCE, y posteriormente el mencionado Real Decreto, regulan las características de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que son prácticamente idénticos a los Programas de Diversificación Curricular de la LOE pero con la gran diferencia de que se desarrollan durante dos años con carácter general (correspondiendo a los cursos 2º y 3º) y durante 1 año para los que se incorporen al finalizar 2º curso y no estén en condiciones de promocionar a 3º; incluso se contempla que se pueda incorporar un alumno que ya haya cursado 3º, como forma de repetir ese curso. Al finalizar estos programas todos estos alumnos se incorporan a 4º de ESO ordinario, por lo que no es difícil prever que muy pocos alumnos de los que sigan estos programas podrán finalizar 4º al haber contado con metodologías y contenidos adaptados en cursos anteriores y cursar 4º de ESO de manera ordinaria. Es preciso dar una solución a este alumnado que, con lo que la LOMCE establece, se ve abocado con toda probabilidad a la expulsión del sistema educativo al incorporarlos en 4º de la ESO a un callejón sin salida.*

*En tercer lugar se produce también un motivo de segregación sobre la ordenación de los contenidos curriculares en la educación básica impuesta en la LOMCE que ha llevado a una situación en la que la formación cívica y ética ha quedado relegada a una situación de optatividad. Siguiendo la necesidad del pleno desarrollo de las personas y del papel que el sistema educativo debe realizar en la consecución de dicho objetivo, la formación cívica y constitucional debe ser parte del contenido curricular al que todos los alumnos deben tener derecho, independientemente de la elección de una formación religiosa y moral, tal y como también señaló el propio Consejo de Estado. Consecuentemente, y garantizando el derecho constitucional de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que deseen (artículo 27.3 de la CE), la asignatura de Religión no solo no se debe imponer en la escuela sino que, aun siendo evaluable, tampoco debe tener valor académico en ninguna de*





las etapas educativas, de manera que no pueda condicionar el futuro de los estudiantes a la hora de decidir su formación académica.

En cuarto lugar, la LOMCE discrimina al favorecer la segregación por sexos, incluyendo a los centros que la practican en la posibilidad de obtener fondos públicos, en contra de lo que establecía la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la jurisprudencia, porque elimina el valor de la coeducación. Con esta decisión el Gobierno del PP decidió blindar los conciertos con los centros que segregan por sexo modificando el art. 84.3 de la LOE, a través de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Esta modificación, no se ajusta a lo que establece nuestra Constitución, ni a las Convenciones suscritas por nuestro país, ni a los objetivos que debe perseguir nuestro sistema educativo.

En quinto lugar, aunque la participación escolar aparece en el artículo 27.7 de la Constitución de 1978, ha sufrido un duro varapalo que ha pasado de ser concebida como un valor básico para la gestión de los centros educativos, tal y como se recogía en la LOE, a una participación tutelada con la LOMCE. La LOMCE transfiere todas las decisiones del Consejo Escolar a la figura de director del centro, de forma que el Consejo Escolar pasa de ser un órgano de gobierno, de decisión, a un órgano meramente consultivo. Otros de los cambios que ha introducido la LOMCE modifican de manera sustancial la figura de director o directora de centro, sus funciones y los criterios para su selección. Por estas razones es fundamental revitalizar la participación educativa, ciertamente venida a menos y recuperar la sociabilidad de la comunidad educativa, en definitiva, se debe recuperar el concepto de comunidad educativa, docentes, padres y madres y alumnado.

En sexto lugar, la LOMCE ha quebrado gravemente el mandato constitucional de programación general de la enseñanza, ordena y reserva a los poderes públicos las decisiones que articulan la oferta y demanda de plazas educativas. Lamentablemente este equilibrado mandato realizado en desarrollo del espíritu de pacto constitucional se ha visto desfigurado y profundamente alterado a favor de la enseñanza privada concertada al establecer la LOMCE en su artículo 109.2 que la programación de la red de centros se establezca de acuerdo a la "demanda social" suprimiendo la obligación de las Administraciones educativas de garantizar plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población. Con esta ley se permite de facto convertir la escuela pública en subsidiaria de la escuela privada concertada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a impulsar la modificación urgente de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) para:

1.- Garantizar la igualdad de oportunidades en la escolarización obligatoria de modo que ningún alumno o alumna encuentre limitadas sus opciones en 4º de ESO o educación postobligatoria por la doble opción de matemáticas existente en 3º de ESO.

2.- Garantizar que todo el alumnado tenga el derecho a cursar una formación cívica, así como que todo aquel que así lo desee pueda cursar una formación religiosa evaluable pero sin valor académico.

3.- Facilitar el éxito escolar y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos que hayan cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria se incorporarán a un programa de las mismas características en el cuarto curso, en el marco que regulen las administraciones educativas.

4.- Suprimir la posibilidad de conciertos que segregan por sexo por no ajustarse a los principios constitucionales, además de que no existen razones educativas que avalen la separación de niños y niñas en las aulas, en contra de la política obsesiva del PP de blindar a dichos conciertos.

5.- Recuperar la garantía de la participación de la comunidad educativa en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos, para asegurar el papel efectivo de la comunidad educativa en los centros a través del Consejo Escolar.

6.- La modificación del artículo 109 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa para para que nuevamente exista una coexistencia equilibrada y racional de ambas redes, pública y concertada, priorizando la escuela pública en la oferta educativa.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

**GIULV:** Esta moción, a pesar de recoger algunos puntos importantes, se nos queda corta, nos parece que sería asumir que se acepta la LOMCE aunque con pequeños cambios.

Estando de acuerdo con la crítica a la LOMCE y con los defectos y carencias que se detallan en la exposición de motivos, así como con los puntos que se reclaman, creemos que una buena ley de educación se merece algo más que seis puntos para modificar la ley existente. Es necesario un pacto de estado para que cada gobierno de turno, de un color o de otro, no pueda cambiar alegremente algo tan importante para el futuro de todos como es el sistema educativo.

Por el mismo motivo expuesto, consideramos que es innecesario y poco productivo alimentar la tónica habitual de ataque entre partidos utilizando para ello este tema. No entraremos en el debate que con seguridad se va a producir entre el Grupo Socialista y el Grupo Popular sobre lo que uno y otro hacen ahora o hicieron antes con las leyes educativas. Esé es su debate. El nuestro es mejorar y garantizar la educación pública.

**GMC:** Después de leer detenidamente la moción presentada sobre la reforma urgente de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, creemos que si esta moción se presentase por puntos para GMC sería más factible, ya que en algunos puntos estamos a favor y en otros en contra. Por eso se pregunta

**GPSOE:** Responde que se presenta de forma global.

Concluido el debate, el Pleno, con el siete voto a favor de la adscrita a GPSOE, las dos abstenciones de GIULV y los diez votos en contra de GPP y GMC rechaza la aprobación de la Moción presentada.

#### **PUNTO Nº 9. DACIÓN DE CUENTA SOBRE EJECUCIÓN 2º TRIMESTRE 2017.**

Por la intervención se da cuenta del informe de evaluación sobre ejecución trimestral de presupuesto 2/17.

#### **PUNTO Nº 10. DACIÓN DE CUENTA SOBRE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2017.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe Trimestral de Tesorería (Trimestre 2/2017), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2.010.

#### **PUNTO Nº 11. DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2017.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de nº 08/17 de modificación presupuestaria mediante generación de créditos aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2.017.

#### **PUNTO Nº 18. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las actuaciones correspondientes a la Agenda de Alcaldía.

#### **PUNTO Nº 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Por el **GPSOE** se formula el siguiente ruego:

1.- Ante la convocatoria ciudadana que anima a reunirse el próximo sábado a las 12 horas ante los ayuntamientos de todos los municipios con ropa o lazos blancos en relación con el problema de Cataluña, ruega a la Alcaldía facilite el desarrollo de la iniciativa en la localidad.

- Por el **GIULV** se formulan los siguientes ruegos:

1.- Recientemente hemos tenido conocimiento de que el servicio de recogida de animales de este ayuntamiento, que lleva a cabo la empresa "Security Dogs", acude a recoger un animal exclusivamente si se trata de un perro. No entendemos cómo eso es posible, teniendo en cuenta, por ejemplo, que debido a la nula intervención municipal, las colonias de gatos se han multiplicado en nuestro pueblo en los últimos años y es bastante frecuente encontrar incluso camadas enteras desamparadas. También hay conejos, aves, etc. que los vecinos tienen en sus casas y que pueden necesitar en algún momento un servicio de recogida. Rogamos al señor alcalde que explique el porqué de esta discriminación a todo animal que no sea un perro, si estas son las condiciones que se firmaron con "Security Dogs" o si son otras y la empresa contratada está incumpliendo. Y, en todo caso, que tome las medidas necesarias para que la recogida se realice con cualquier animal doméstico, independientemente de la especie a la que pertenezca.

2.- Hace ya unos meses, se instalaron unas bandas sonoras en la carretera M-600 (Sevilla la Nueva-Brunete), suponemos que para persuadir a los conductores de reducir la velocidad a la altura del cruce de Valdelagua, pues cuando uno viene a nuestro pueblo desde Brunete, las encuentra antes del cruce con la señalización correspondiente. Lo lógico para cumplir su objetivo de hacer reducir la velocidad en él sería que, cuando uno va hacia Brunete, estuvieran también las bandas antes del cruce. Pero no, las pusieron para ambos carriles en el mismo sitio, con lo cual, si vamos en sentido Brunete, las bandas sonoras para que los conductores reduzcan la velocidad antes de la salida de Valdelagua, si vamos en dirección Brunete, están una vez pasada la intersección, en una recta donde ya no tienen ninguna razón de ser. Además, encontramos lógico que esté prohibido salir hacia Brunete desde Valdelagua, por el peligro adicional que supone incorporarse a una carretera y porque la rotonda que lo facilita está muy cerca. Pero ¿a alguien le parece razonable que los vecinos y vecinas de Valdelagua cuando regresan a sus casas desde el pueblo tengan que ir hasta Brunete para dar la vuelta y entrar en la urbanización? Unos 10 kilómetros, a ojo. Sí, aunque no se lo crean, el giro a la izquierda está prohibido para entrar en Valdelagua, no nos extraña que alguien se dedique a tapar señales y repintar rayas para remediar lo que otros hacen mal. No hay ningún peligro en ese giro, ya que el tráfico que viene de frente está ralentizado por la limitación de velocidad y las bandas sonoras, los vehículos que circulan en sentido Brunete lo hacen a baja velocidad pues acaban de salir de la rotonda y, no nos olvidemos, la población censada en Valdelagua es muy reducida, por lo que las molestias para los que circulan detrás del que va a girar son mínimas. Por todo lo expuesto, rogamos al señor alcalde reclame a las autoridades de tráfico de la Comunidad de Madrid la rectificación de esta señalización para adaptarla a la realidad y aumentar la seguridad de la vía con las siguientes actuaciones:

- Retirar las bandas sonoras posteriores a la intersección de Valdelagua en sentido Brunete.
- Permitir el giro a la izquierda para entrar en la urbanización cuando se circula en sentido Brunete desde Sevilla la Nueva.

3.- En el anterior pleno preguntamos sobre el estado de las cuevas-bodega del Palacio de Baena. Tras ver el informe técnico en el expediente de cesión aprobado hace un rato, ya sabemos que necesitan una intervención importante y, además, necesaria para acometer posteriormente la mejora de la cimentación del edificio. Teniendo en cuenta la próxima reforma y ampliación de la biblioteca municipal, creemos que las obras de reparación son prioritarias, por lo que rogamos al señor alcalde que nos informe de la forma en que tiene pensado acometerlas y los plazos previstos.

4.- Tras observar que, con las subvenciones de empleo y otros recursos, se realizan diversas contrataciones de personal y teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de la administración electrónica, rogamos al señor alcalde que estudie la posibilidad de incluir en el Plan de Empleo Municipal el personal y los medios necesarios para la digitalización del Archivo Histórico de este Ayuntamiento.

5.- Nuestro pueblo se encuentra en un estado lamentable en lo que a limpieza se refiere. Aparte de que hay calles por donde rara vez pasan los servicios de limpieza viaria, los olores y los restos de orines humanos y caninos hacen que un paseo por las calles y plazas más céntricas y concurridas de Sevilla la Nueva, sacar dinero en un cajero o tirar la basura en los contenedores, resulte muy desagradable, da auténtico asco. Creemos que no basta con barrer y recoger residuos sólidos, hay que limpiar a conciencia y con agua, utilizando aparatos de presión, que no derrochan agua como las mangueras, y/o lo que sea necesario para limpiar y desinfectar nuestras calles y plazas. Dadas las actuales condiciones climatológicas, creemos que no se puede esperar a que llueva para que el pueblo esté más limpio, ver a los niños jugando en las calles tal y como están da auténtica grima, no es ya una cuestión estética, empieza a ser un asunto de salud

pública. Por esto, rogamos al señor alcalde ponga remedio cuanto antes a esta antihigiénica situación estableciendo un método de limpieza de nuestras calles que incluya regularmente la higienización con agua de aceras y zonas peatonales, sobre todo, pero también contenedores de basura y aledanos.

- Por el **GMC** se formula el siguiente ruego:

**1.-** La seguridad ciudadana es uno de los ámbitos de actuación que los poderes públicos deben garantizar porque es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de una ciudad libre y activa.

Una seguridad ciudadana en plenas condiciones fomenta no solo espacios más seguros, sino confianza en las instituciones.

Es de todos conocido, desgraciadamente, la situación que vive el cuerpo de Policía Local de Sevilla la Nueva, porque hasta ellos mismos, en un ejercicio de responsabilidad y de profesionalidad, lo han hecho público, algo que es de agradecerles porque demuestran importarnos son solo sus condiciones, también la seguridad de sus vecinos.

Y aunque es de todos conocido, parece, a la vista de los hechos, que no a todos los que tienen obligaciones públicas les parece lo suficientemente grave como para que entre todos hagamos lo posible por encontrar una solución ya. Para este Grupo Municipal si que nos parece no solo importante, y grave sino urgente, la situación de nuestra policía es una de nuestras actuaciones a la que nos debemos dedicar en este Ayuntamiento de forma inmediata.

La policía Local de Sevilla la Nueva realiza sus funciones (las que pueden) en condiciones laborales pésimas yo diría que avergüenzan, ni siquiera las dependencias cumplen un mínimo de seguridad como en el caso del armero, que se encuentra en las mismas dependencias del vestuario masculino, produciéndose la manipulación de las armas en ese mismo recinto. El vestuario femenino es el cuarto de la caldera, las ratas campan a sus anchas.

El mobiliario de oficina no cumple ni con lo indicado por riesgos laborales, claro ejemplo son las sillas de oficina, pero podríamos seguir con todo hasta el sistema de archivos es arcaico.

Las condiciones laborales atentan contra sus propios derechos, como es el hecho de realizar servicios un solo agente, chalecos caducados y rotos, poniendo en riesgo su seguridad, todo por la incapacidad de un gobierno que no establece unas condiciones laborales acordes a especiales circunstancias... no estamos hablando de un servicio cualquiera.

En situación de servicios especiales, como en el caso de las fiestas, el Cuerpo de Policía Local no tiene instrucciones de cuáles son los servicios con mayor afluencia, con más riesgo o con más vigilancia, limitándose a darles el programa de fiestas sin más.

Podría seguir indicando muchas más deficiencias, pero ustedes ya las conocen, solo que miran para otro lado, porque no vale solo con preocuparse de las cosas, cuando se es un gestor público no hay que preocuparse, hay que ocuparse, y eso es lo que hacemos desde ciudadanos, ocuparnos de este y otros asuntos y les rogamos a ustedes hacerlo de forma urgente.

- Por el **GIULV** se formula la siguiente pregunta:

**1.-** El verano pasado se comunicó a los vecinos de Los Cortijos que se iban a comenzar las obras de la depuradora de aguas residuales. De momento, por lo que sabemos, no se ha hecho nada. ¿En qué estado se encuentra este asunto? Solicitamos se nos proporcione información detallada del estado del proyecto, los motivos por los que no se ha realizado y los plazos previstos para su ejecución.

No habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día indicado al principio.

El Alcalde.  
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.



El Secretario.

